



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 033-2018-FEP-AHAC**

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.**



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 033-2018-FEP-AHAC**

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2018.

**Oficio N° Presidencia TSC-2571/2018**

Licenciado

**Wilfredo Lobo Reyes**

Director General

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

Su Oficina

**Señor Director General:**

Adjunto encontrará el Informe N° 033-2018-FEP-AHAC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Archivo

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTION INSTITUCIONAL	7

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	9
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, son los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional, con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional, y evidenciar resultados.
3. Revisar el Sistema de Indicadores utilizados para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno, y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes o servicios generados).

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la AHAC, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-047-2014, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de octubre de 2014, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con autonomía técnica, administrativa y financiera, posteriormente, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-022/2015, se estableció que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, pasó a ser un ente desconcentrado de la Secretaría de Defensa Nacional.

Mediante Decreto Legislativo N° 65/2017, se reformó la Ley de Aeronáutica Civil, en su Artículo 17, donde quedó establecido lo siguiente: “La Agencia Hondureña de Aeronáutica (Civil), es la institución de Seguridad Nacional, ente desconcentrado de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, creado por el Poder Ejecutivo; ratificado en el presente Decreto, con autonomía técnica, administrativa, funcional y financiera, eminentemente civil y de duración indefinida, cuya ejecución presupuestaria estará bajo el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFI) de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas; encargada de dictar las normas, ejercer la supervisión y vigilancia sobre todas las actividades relacionadas a la aviación civil que se desarrollan en la República de Honduras, debiendo enmarcar sus actuaciones dentro de los límites que establece la Constitución de la República, los tratados y Convenios Internacionales, que en esta materia, haya suscrito y ratificado el Estado de Honduras, la presente Ley, sus Reglamentos y Regulaciones”.

#### **2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN**

El Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, está formulado con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, pues, cuenta con tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, dos (2) productos finales, y Catorce (14) productos intermedios.

Los objetivos estratégicos plantados fueron los siguientes:

1. Mejorar la calidad de los servicios de navegación aérea en los aeródromos del país, para incentivar a nuevos operadores que inicien y mantengan operaciones en el Estado de Honduras;
2. Incrementar la seguridad operacional de los usuarios del transporte aéreo, y de los operadores comerciales y privados, para lograr mejorar la calificación del Estado de Honduras ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

3. Formar y titular al personal técnico aeronáutico en las áreas de navegación aérea, regulaciones y aeródromos, para garantizar la seguridad en las operaciones que se realizan en los aeropuertos internacionales y aeródromos del país.

Los objetivos operativos, se definieron de la siguiente forma:

1. Atender la navegación Aérea en los aeropuertos internacionales y aeródromos del país;
2. Atender al personal técnico aeronáutico en cursos de navegación aérea, regulación y aeródromos;
3. Mejorar los servicios de inspección a operadores aéreos.

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), estructuró su planificación en dos (2) programas presupuestarios denominados: 1) Servicios de navegación aérea; y, 2) Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares de Normas de Vuelo.

A continuación, se presentan resultados físicos del POA 2017:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017				
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)				
Producto Final	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Vuelos atendidos con servicio de tránsito aéreo	Vuelo	87,738	90,847	104%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA de AHAC

El producto final alcanzó una ejecución de 104%, al respecto se presentan los siguientes comentarios:

- **Vuelos atendidos:** este producto está asignado al programa de “Servicios de navegación aérea”, esta institución logro atender a 90,847 vuelos, de tipo comercial, militar y privados en los cuatro (4) aeropuertos internacionales que operan en el país: Toncontin (Tegucigalpa), Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Golosón (La Ceiba), y en los dieciocho (18) Aeródromos a nivel Nacional. Para el cumplimiento de este producto la AHAC realizó las acciones de registrar y mantener un control de despegue y aproximación sobre vuelos atendidos y preparar Informes Meteorológicos para los operadores aéreos.
- Como parte de garantizar la seguridad en las operaciones aéreas, esta institución definió un segundo producto final definido como **Certificado de Operador Aéreo (COA)**, con este documento se autoriza a un operador a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial, este certificado consta de 5 fases de acuerdo a lo establecido en la Normativa Nacional creada por la AHAC (RAC-OPS 1.190), la que establece los requisitos aplicables a la operación de cualquier avión civil con fines de transporte aéreo comercial,



cuya sede principal esté ubicada en el Estado de Honduras. Las solicitudes de certificación son presentadas por los interesados en operar en el rubro de la aviación, durante el año 2017 los Operadores de Empresas Privadas no presentaron ninguna solicitud; por lo tanto no se consideró este Producto Final en la evaluación.

- En relación a lo productos intermedios derivados, el Programa “Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares de Normas de Vuelo”, la institución presentó los siguientes logros:
  - 1) Se Certificaron 176 personas en Navegación Aérea.
  - 2) Se Dictaron 37 Cursos de Navegación Aérea.
  - 3) Se Certificación 28 personas en Manejo de Aeródromos.
  - 4) Se Atendieron 15 Cursos en Aeródromos.
  - 5) Se Efectuaron 126 Inspecciones de Aeronavegabilidad a Operadores Aéreos.
  - 6) Se realizaron 83 Inspecciones a los Operadores Aéreos.
  - 7) Se Certificaron 89 personas en Regulaciones.
  - 8) Se Atendieron 23 Cursos en Regulaciones.

En relación a la vinculación con la planificación de la nación, la AHAC, se comprobó en los documentos enviados bajo Oficio-AHAC-162-2018 que algunos elementos están alineados o tienen vinculación, como se establece a continuación:

En la Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno.

El accionar de la AHAC, se alinea al objetivo No. 3 de Visión de País: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos, y reduce la vulnerabilidad ambiental; además, se incluye con lineamiento estratégico de Competitividad imagen país, y desarrollo de los sectores productivos, y aporta a la meta Índice Global de Competitividad de 4.1, igual al promedio de C.A. en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), en el objetivo 1.2 Aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y productividad.

En el Plan Estratégico Sectorial de Seguridad y Defensa.

Esta institución está incluida dentro del Gabinete de Seguridad y Defensa, no obstante, sus objetivos no presentan un vínculo con los objetivos planteados en este sector, de igual manera, no se definen metas particulares a la labor de la AHAC.

### **3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

El presupuesto de egresos aprobado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, para el ejercicio fiscal 2017, fue de 195.7 millones de Lempiras, aumentando en 15.1 millones de Lempiras en relación al período fiscal 2016. Este presupuesto aprobado se presentó financiado de la siguiente manera: 171.1 millones de Lempiras, de fondos del Tesoro Nacional y 24.5 millones de Lempiras con Recursos Propios, provenientes servicios que presta, derivados de Impuestos y Licencias, Servicios de Protección a Vuelos Nacionales y la Emisión de Certificaciones y Constancias , entre otros.

Al presupuesto de egresos se le ampliaron las asignaciones por 2.9 millones de Lempiras, lo anterior producto de:

- La incorporación de 3.7 millones de Lempiras de Fondos Nacionales destinados para el pago de bono educativo familiar a los empleados, (*Res. N° 109-DGP-AE*); de recursos propios generados por concepto de Canon aeroportuario establecido en el Decreto N° 65-2017 (*Documento N° 13*), y del cobro de Impuestos y Licencias sobre Diversas Actividades, Servicio de Protección a Vuelos Nacionales, Emisión de Constancias, Certificaciones y Otros (F-12-Documento N° 17).
- La disminución de 0.77 millones de Lempiras en asignaciones destinadas a las transferencias de cuotas ordinarias a Organismos Internacionales en atención al PCM-022-2015 y al Acuerdo Ejecutivo No.343-2017 (*Documento N°42*).

A continuación, se presentan los resultados de la ejecución presupuestaria 2017:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2017					
AHAC					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	168,018,312.00	168,828,631.00	144,932,546.20	84.9%	85.8%
Servicios No Personales	15,874,087.00	11,739,345.00	10,105,692.65	5.9%	86.1%
Materiales y Suministro	6,357,289.00	11,454,310.00	9,238,635.76	5.4%	80.7%
Bienes Capitalizables	3,469,917.00	5,369,917.00	5,293,628.55	3.1%	98.6%
Transferencias y Donaciones	2,048,610.00	1,334,655.00	1,095,738.02	0.6%	82.1%
<b>Total Gasto</b>	<b>195,768,215.00</b>	<b>198,726,858.00</b>	<b>170,666,241.18</b>	<b>100%</b>	<b>86%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de AHAC

La ejecución presupuestaria alcanzó un promedio de 86%, se estableció que orientó los recursos económicos al pago de sueldos, salarios básicos, así como de otros beneficios y compensaciones que recibe el personal, el pago de publicaciones, relativas al Acuerdo Ejecutivo referente a la asignación de la Administración de Aeródromos Nacionales del País, la Regulaciones Aeronáuticas que contienen las especificaciones técnicas de todos los anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), lo anterior es adecuado al giro institucional de la prestación del servicio de vigilar, organizar y fomentar la aviación civil y comercial a nivel nacional, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Aeronáutica Civil.

En el caso de las Transferencias, son una cuota anual que se paga como país miembro a la OACI, dando cumplimiento al convenio sobre Aviación Civil Internacional (1944), conocido también como el convenio de Chicago (Art. 49/54/61 y 73).

La liquidación de egresos, registra un saldo presupuestario no ejecutado 28.0 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las Notas Explicativas, se debió a:

- Un traslado de los saldos disponibles realizado automáticamente, por la Secretaría de Finanzas al final de año fiscal 2017 por un monto de 24.2 millones de Lempiras, del cual la AHAC no tiene soporte.
- El restante 3.8 millones de Lempiras del saldo, no se ejecutó, por las situaciones siguientes: 1) En el renglón de servicios de internet se había previsto cambiar de proveedor con mayor velocidad de megas y por ende aumentaría el costo del servicio, pero debido al contrato celebrado con el proveedor actual obligó a mantener este servicio hasta el mes de diciembre del 2017; 2) Hubo un bajo consumo en los servicios básicos (telefonía fija) y en el caso de los pasajes y viáticos programados los meses de noviembre y diciembre se cancelaron, debido a las manifestaciones que se realizaron después de las elecciones generales y; 3) No se efectuó el pago a la ENAG, debido a que por ser financiados con Fondos Propios, se programan de acuerdo a la captación de los recursos en el mes, los cuales una vez que han sido verificados por la Secretaría de Finanzas, se procede a solicitar la cuota a la Tesorería General de la República, misma que fue autorizada el mismo día que Finanzas cerro el Sistema SIAFI, lo que imposibilitó que se pudiera cargar dicho pago.

#### **4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad está definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto), por lo que se considera que si es efectivo, y si es eficaz y eficiente. Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

En el análisis efectuado a la AHAC, se determinó que su gestión fue eficaz con desaprovechamiento de recursos, el promedio general de ejecución de su planificación operativa fue 104% y el de su ejecución presupuestaría 86%, lo que demuestra que no existió la relación idónea que debe prevalecer entre la planeación física y el presupuesto como plan financiero, lo que representa una debilidad en el proceso de control y seguimiento de la gestión.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la AHAC, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó a su único producto final “Vuelos Atendidos con Servicio de Tránsito Aéreo”, mediante una revisión documental se constató que existen los registros de los 90,847 vuelos. La medición de los movimientos de los vuelos es realizada y validada por la Oficina del Plan de Vuelos, ubicadas en cada uno de los aeropuertos internacionales, estas oficinas emiten y envían la información de forma manual al Departamento de Planificación, éstos a su vez, clasifican hacen la sumatoria y procesan la información

generando informes estadísticos operativos a diario, consolidándolos de manera semanal, mensual, trimestral y anual sobre el tráfico aéreo a nivel nacional.

De los archivos del Departamento de Planificación, se seleccionó en forma aleatoria una muestra de cuatro (4) informes diarios, correspondientes a: 1) Estadística operativa del Aeropuerto de Golosón; 2) Estadística operativa del Aeropuerto de Toncontin; 3) Estadística operativa del Aeropuerto de Ramón Villeda Morales y 4) Estadística operativa del Aeropuerto de Juan Manuel Gálvez (Roatán); donde se evidenció que en ellos se cuantifica, las salidas y las llegadas, la clasificación por el tipo de vuelo, la matrícula de la aeronave, las abreviaturas del nombre de la aerolínea, y firmas del oficial de turno.

La evaluación de la gestión institucional de la AHAC, como parte del examen, fue contrastada con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y con la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció lo siguiente:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2017, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la gestión institucional fue calificada con un promedio general de 114.3 % (POA), efectuada en base a cuatro productos de sus dos programas, a nivel de programa sus resultados fueron: 1) Servicios de inspección y vigilancia de estándares y normas de vuelo 162.3% (dos productos) y Servicios de navegación aérea 66.3% (dos productos), hay una diferencia en los productos y valores porcentuales presentados en la información enviada a este Tribunal, tal es el caso en el programa Servicios de Navegación Aérea, tiene un porcentaje de ejecución del 104% y un solo producto final.
- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física al cuarto trimestre 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la gestión registra una ejecución física promedio de 103.5%, con base en dos productos finales, los mismos porcentajes de ejecución reportados a este Tribunal, en este caso la información reportada es congruente en ambas instituciones.

Con la revisión de las evaluaciones de las tres instancias de evaluación derivados de la información proporcionada por la AHAC, se pudo apreciar que si existió consonancia con el informe presentado a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), no así con el informe presentado a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), particularmente en uno de los roles principales como son los Servicios de Navegación Aérea.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), en su Rendición de Cuentas 2017, indica que el grado de ejecución del Plan Operativo Anual fue de 104%, y el presupuesto se ejecutó en 86% con relación a los resultados producidos, mostrando un nivel de eficacia con desaprovechamiento de recursos, lo que demuestra que no existió la relación idónea que debe prevalecer entre la planeación física y el presupuesto como plan financiero que permita calificar como efectiva la gestión.
2. El proceso de planificación 2017, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, dos (2) productos finales y catorce (14) productos intermedios, y la cual está vinculada a su misión institucional de rectorar, planificar, dirigir y controlar los servicios aeronáuticos que presta el Estado de Honduras a los usuarios del transporte aéreo a nivel nacional e internacional, generando y promoviendo el desarrollo estratégico de la aviación civil, garantizando una gestión eficiente y eficaz de la seguridad operacional.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 104 %, con base a un (1) producto final evaluado relacionado con la prestación de servicio de tránsito aéreo. En lo relacionado a indicadores de nación, esta institución, alinea su planificación al Objetivo No.3 Visión de País: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos, y reduce la vulnerabilidad ambiental; además, se incluye con lineamiento estratégico de competitividad imagen país, y desarrollo de los sectores productivos; Actualmente está incluida dentro del Gabinete de Seguridad y Defensa; no obstante, su planificación no presenta un vínculo con los objetivos planteados en este sector, de igual manera, no se definen metas particulares a la labor de la AHAC.
4. La ejecución y orientación del gasto, está acorde con las funciones fundamentales de prestar el servicio de vigilar, organizar y fomentar la aviación civil a nivel nacional, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Aeronáutica Civil, la institución cumplió con el marco normativo, en lo relativo a la legalización y liquidación de dicho gasto.
5. La presente evaluación de la gestión institucional de la AHAC, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con relación a esta última, se evidenció variaciones en el porcentaje de cumplimiento del producto final relacionado con el rol principal de la institución de proveer Servicios de Navegación Aérea.

**CAPÍTULO V**  
**RECOMENDACIONES**

**Al Director General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), para que instruya:**

**Al jefe de Planificación:**

- 1) Aplicar y desarrollar procedimientos de Control Interno, con acciones que permitan estimar y ajustar la planificación operativa de los productos con relación al presupuesto, a fin que prevalezca en sus resultados una gestión equilibrio físico-financiero correspondiente a su POA-Presupuesto.
- 2) Elaborar y aplicar procedimientos de control, para que la información sobre la gestión institucional, presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan dichos resultados, lo anterior, como parte de un efectivo proceso de transparencia y rendición de cuentas.

**Katya Mildred Ponce Aceituno**  
Técnico

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefa Departamento Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Septiembre de 2018.